

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-16000-16-1040-2018

1040-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	17,479,412.8
Muestra Auditada	17,294,953.1
Representatividad de la Muestra	98.9%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 17,479,412.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 17,294,953.1 miles de pesos, que representaron el 98.9%.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo (SE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada ubicó a la SE en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1104-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio número OASF/0106/2018 de fecha 20 de enero de 2018. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-16000-14-1104-01-001, se constató que la SE informó y documentó para la atención parcial de los acuerdos referentes a la implementación del Código de Ética y de Conducta, así como la implementación del manual de procedimientos y el establecimiento de comités de control interno, ya que la SE dio a conocer al personal la publicación realizada por el Gobierno del Estado respecto del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y realizó reuniones de trabajo referentes a la realización del manual de procedimientos y de instalación del Comité de Control Interno; no obstante, no informó ni documentó la debida atención y/o improcedencia y seguimiento del resto de los acuerdos establecidos correspondientes al establecimiento de mecanismos para el seguimiento de los programas de trabajo, el informe del cumplimiento de metas y objetivos, el establecimiento de programas de acción para atender y resolver los problemas detectados, la identificación de riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la implementación de programas de seguridad de tecnologías de la información y demás relacionados que proporcionen un avance la implementación de control internos, por lo que se considera atendido parcialmente. Adicionalmente, se observó que la entidad se comprometió a informar el avance al 31 de diciembre de 2017 y la respuesta remitida se efectuó hasta abril de 2018.

2017-B-16000-16-1040-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron ni documentaron la atención y seguimiento, por parte de los ejecutores de los acuerdos establecidos, a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación de Control Interno durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2016.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se constató que la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), en tiempo y forma los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2017, por 1,146,947.1 miles de pesos, integrados por 351,561.0 miles de pesos, por concepto de “Gastos de Operación” y 795,386.2 miles de pesos, por “Otros de Gasto Corriente”, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación.

3. Se constató que la entidad federativa transfirió a la SE como organismo executor del fondo, los recursos del FONE 2017 por 1,146,947.1 miles de pesos, integrados por 351,561.0 miles de pesos por concepto de Gastos de Operación y 795,386.1 miles de pesos por Otros de Gasto

Corriente; sin embargo, el entero se realizó después del plazo máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente del fondo.

2017-B-16000-16-1040-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión transfirieron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2017 fuera del plazo máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente.

4. Se constató que la SFyA abrió dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos del FONE 2017, correspondientes a “Otros de Gasto Corriente” y “Gastos de Operación”, las cuales fueron productivas y específicas, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del FONE 2017 por 1,146,947.1 miles de pesos y que generaron rendimientos financieros por 1,063.1 miles de pesos y 1.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, respectivamente, así también dichas cuentas bancarias se comunicaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) previo a la radicación de los recursos. Asimismo, la SE abrió dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos del FONE 2017 por 1,146,947.1 miles de pesos correspondientes a “Otros de Gasto Corriente” y “Gastos de Operación”, las cuales fueron productivas y específicas y generaron rendimientos financieros por 195.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 7.2 miles de pesos al 31 de agosto de 2018, respectivamente y que totalizan 202.7 miles de pesos. Adicionalmente, la SE contrató una cuenta de inversión para los recursos de “Gastos de Operación” en la que se generaron rendimientos financieros por 3,426.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 9.4 miles de pesos al 31 de agosto de 2018 que totalizan 3,435.6 miles de pesos.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los auxiliares contables de los recursos del FONE 2017 proporcionados por la SFyA y la SE, se constató que de los rendimientos financieros generados por un total de 4,684.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y de 21.2 miles de pesos al 31 de agosto de 2018 que totalizan 4,706.0 miles de pesos se devengaron 3,218.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, no obstante, no se pagaron al 31 de marzo de 2018 y sólo se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) al 9 de febrero de 2018, 1,064.2 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de reintegrar 3,641.8 miles de pesos.

2017-A-16000-16-1040-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,641,808.28 pesos (tres millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos ocho pesos 28/100 m.n.), importe que corresponde a rendimientos financieros que no fueron pagados ni reintegrados a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación al 31 de marzo de 2018.

6. Se detectó que se cancelaron 661 cheques “no reclamados” correspondientes a 161 trabajadores por un monto de 7,777.1 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada no

demonstró al 9 de noviembre de 2018 su aplicación en los fines del fondo, ni el reintegro correspondiente a la cuenta del fondo ni el reintegro a la TESOFE.

2017-A-16000-16-1040-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,777,145.02 pesos (siete millones setecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesos 02/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por haber omitido reintegrar a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2017 el importe de 661 cheques cancelados correspondientes a 161 trabajadores y por no demostrar su aplicación en los fines del FONE 2017, ni en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Se constató que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo reportó los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero y las metas de los indicadores de desempeño y el avance, al cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino del FONE 2017.

8. Se determinó que las cifras reportadas en el formato "Nivel Financiero", correspondientes al cuarto trimestre, no son congruentes con la información financiera de la entidad al cierre del Ejercicio Fiscal de 2017. No obstante lo anterior, la información reportada en las partidas genéricas del Formato Nivel Financiero se corresponde con los objetivos del fondo.

2017-B-16000-16-1040-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron conciliar las cifras establecidas en la información financiera de la entidad fiscalizada al cierre del Ejercicio Fiscal de 2017 y las reportadas mediante el formato "Nivel Financiero".

9. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la SE publicaron en la página de Internet de la SE y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuatro trimestres del Nivel Financiero y de los Indicadores de desempeño en los plazos y términos establecidos por la normativa.

10. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la SE contaron con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que fue publicado en la página de Internet y que consideró la evaluación del FONE 2017, evaluación que realizó la propia SE con base en indicadores estratégicos y de gestión.

11. La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no acreditó, en el ámbito de su competencia, la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal federal educativo realizado con los recursos del FONE durante el Ejercicio Fiscal 2017, como la Ley de Coordinación Fiscal lo establece.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que la Secretaría de Contraloría, supervisó el proceso de integración y pago de la nómina del personal federal educativo, realizado con los recursos del FONE durante el Ejercicio Fiscal 2017, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos

12. Se detectó que se realizaron pagos improcedentes a 53 trabajadores por 2,433.0 miles de pesos, adscritos a los siguientes centros de trabajo: 16EBT0015K Amalia Solórzano de Cárdenas Ceo 16, 16EBT0045E Diego Hernández Topete, 16EBT0041I Felicitas del Río, 16EBT0042H José María Morelos, 16EBT0053N Josefa Ortiz de Domínguez, 16EBT0051P Ma. Isabel Martínez Gallegos, 16ZST0100U Personal de Secundaria Técnica por Reubicar, 16EBT0052O Profa. Elvira Capilla Méndez, 16EBT0063U Prof. Eleazar García Viveros, 16EBT0046D Prof. Enrique García Gallegos, 16EBT0030C Prof. José López Rodríguez, los cuales corresponden a centros para la formación para el trabajo; así también los asignados a los centro con claves 16BBI0001O Biblioteca Pública de la Secretaría de Educación en el Estado "Francisco J. Múgica Núm. 204", 16ECB0013W Colegio de Bachilleres y 16ADG0052W Programa Escuelas de Calidad, no obstante, se identificó que la entidad no acreditó en los centros citados haber cumplido los objetivos del Fondo que establecen "Ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal; que de manera exclusiva se les asignan en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación".

Aunado a lo anterior, los centros de trabajo con claves 16ADG0052W Programa Escuelas de Calidad, 16EBT0042H José María Morelos, 16EBT0053N Josefa Ortiz de Domínguez y 16EBT0030C Prof. José López Rodríguez, no fueron localizados en los domicilios proporcionados por la SE en el catálogo de centros de trabajo.

2017-A-16000-16-1040-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,432,964.01 pesos (dos millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos 01/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por haber realizado pagos improcedentes a 53 trabajadores adscritos a los centros de trabajo con claves: 16EBT0015K Amalia Solórzano de Cárdenas Ceo 16, 16EBT0045E Diego Hernández Topete, 16EBT0041I Felicitas del Río, 16EBT0042H José María Morelos, 16EBT0053N Josefa Ortiz de Domínguez, 16EBT0051P Ma. Isabel Martínez Gallegos, 16ZST0100U Personal de Secundaria Técnica por Reubicar, 16EBT0052O Profa. Elvira Capilla Méndez, 16EBT0063U Prof. Eleazar García Viveros, 16EBT0046D Prof. Enrique García Gallegos, 16EBT0030C Prof. José López Rodríguez, los cuales corresponden a centros para la formación para el trabajo; así como a los centros con claves 16BBI0001O Biblioteca Pública de la Secretaría de Educación en el Estado "Francisco J. Múgica Núm. 204", 16ECB0013W Colegio de Bachilleres y 16ADG0052W Programa Escuelas de Calidad, sin que la entidad fiscalizada acreditara en los centros citados haber dado cumplimiento a los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, que implican "Ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal; que de manera exclusiva se les asignan, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación".

13. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de ejercicio y destino de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se determinó que se realizaron pagos a categorías y puestos dedicados a la educación básica o a la formación de docentes como la normativa lo establece.
- b) Se verificó que no se realizaron pagos a trabajadores comisionados a diferentes agrupaciones sindicales ni adscritos a centros de trabajo denominados "AGS" o "FGS".
- c) Se constató que no se realizaron pagos a trabajadores comisionados a otras dependencias.

14. Se observó que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FONE 2017 por 272.2 miles de pesos a cinco regidores en los H. Ayuntamientos de los Municipios de Angangueo y Numarán, de Michoacán de Ocampo, no obstante que la normativa establece que todo cargo de elección popular es incompatible con el ejercicio de cualquier otro empleo del estado en que se disfrute sueldo.

2017-A-16000-16-1040-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 272,233.72 pesos (doscientos setenta y dos mil doscientos treinta y tres pesos 72/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagos improcedentes a cinco regidores en los H. Ayuntamientos de los Municipios de Angangueo y Numarán, de Michoacán de Ocampo, no obstante que la normativa establece que todo cargo de elección popular es incompatible con el ejercicio de cualquier otro empleo del estado en que se disfrute sueldo.

15. Se constató que no se realizaron pagos a personal contratado por honorarios.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

16. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del Ejercicio Fiscal 2017 pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE 2017) y el Analítico de Plazas, proporcionados en medios electrónicos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), se corroboró que el Estado de Michoacán de Ocampo contó con 91,257 plazas autorizadas y conciliadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por la Secretaría de Educación (SEP) a 48,724 trabajadores a los que les realizaron 2,318,916 pagos por un importe bruto anual de 14,756,937.2 miles de pesos; pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden de la SE.

17. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del Ejercicio Fiscal 2017, pagadas con los recursos del FONE 2017, el Catálogo de Percepciones y Deducciones del Estado de Michoacán de Ocampo, proporcionados en medios electrónicos por la SEP y el convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación del registro de los conceptos de remuneraciones, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la SHCP, la SEP y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; con su análisis se determinó que la SEP autorizó por cuenta y orden de la SE, el pago de los 205 conceptos de percepciones incluidos en el convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación del registro de los conceptos de remuneraciones, en el Manual de

Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP y en las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para Registrar cada Nómina, Anexo X. Conceptos de Pago, en los Criterios para la asignación del estímulo de Carrera Magisterial.

18. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos del FONE 2017, y Catálogo de Categorías o Puestos, proporcionados en medios magnéticos por la SEP, se determinó que el Estado de Michoacán de Ocampo contó con 267 categorías o puestos donde se realizaron 2,318,916 pagos a 60,072 trabajadores por un importe bruto anual de 14,756,937.2 miles de pesos; pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden de la SE, las cuales se encuentran vinculadas con los fines y objetivos del fondo.

19. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del Ejercicio Fiscal 2017 pagadas con los recursos del FONE y conforme al Catálogo General de Centros de Trabajo, proporcionados en medios electrónicos por la SEP, se comprobó que al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se efectuaron 4,736 pagos a 99 trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal mismos que contaron con 199 plazas por un importe bruto anual de 31,040.1 miles de pesos adscritos en 7 Centros de Trabajo. Cabe señalar que los pagos observados fueron autorizados por la SEP por cuenta y orden de la SE, entre los que destacan los denominados: "Subdirección de Acciones Compensatorias, Programa Escuela de Calidad, Coordinación de Educación a Distancia y Bibliotecas Públicas Municipales".

2017-A-16000-16-1040-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,040,057.52 pesos (treinta y un millones cuarenta mil cincuenta y siete pesos 52/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, en virtud de que al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se efectuaron 4,736 pagos a 99 trabajadores que no acreditaron haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal, mismos que contaron con 199 plazas, adscritos en 7 Centros de Trabajo. Cabe señalar que los pagos observados fueron autorizados por la Secretaría de Educación Pública por cuenta y orden de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán entre los que destacan los denominados: "Subdirección de Acciones Compensatorias, Programa Escuela de Calidad, Coordinación de Educación a Distancia y Bibliotecas Públicas Municipales".

20. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del Ejercicio Fiscal 2017, pagadas con los recursos del FONE, proporcionados en medios electrónicos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), se determinó que al Estado de Michoacán de Ocampo se le realizaron 16,403 pagos a 450 trabajadores que contaron con 827 plazas adscritos a 12 centros de trabajo que no cumplen con los objetivos del fondo denominados "Centro de trabajo bolsa" o "Personal por reubicar", por un importe bruto anual de 83,977.8 miles de pesos; en los cuales se detectaron 1,472 pagos con tipo de plaza "Administrativo", por un importe bruto anual de 11,380.3 miles de pesos y 14,931 pagos con tipo de plaza "Directivo, Docente y Supervisor", por un importe bruto anual de 72,597.5 miles de pesos; pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden de la SE.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DASC-OIC-SEE/SEG-013/2019 de fecha 17 de enero de 2019, por lo que se da por promovida esta acción.

21. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del Ejercicio Fiscal 2017, pagadas con los recursos del FONE, proporcionados en medios electrónicos por la SEP, así como la relación del personal comisionado publicada en el portal de la SEP, para dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Articulo_73_de_la_Ley_General_de_Contabilidad_Gubernamental_, se determinó que al Estado de Michoacán de Ocampo no les realizaron pagos a trabajadores comisionados.

22. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del Ejercicio Fiscal 2017, pagadas con los recursos del FONE, proporcionados en medios electrónicos por la SEP, y mediante el oficio número SEE/DA/0615/2018 de fecha 09 de junio de 2018, el cual fue remitido por el Delegado Administrativo de la SE, se determinó que al Estado de Michoacán de Ocampo no les realizaron pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE); como a trabajadores adscritos a centros de trabajo AGS, personal comisionado al SNTE.

23. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del Ejercicio Fiscal 2017, pagadas con los recursos del FONE y el Catálogo General de Centros de Trabajo, proporcionados en medios electrónicos por la SEP, y mediante el oficio número SEE/DA/0615/2018 de fecha 09 de junio de 2018, el cual fue remitido por el Delegado Administrativo de la SE, se determinó que al Estado de Michoacán de Ocampo se realizaron 65 pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden a 17 trabajadores comisionados a otras dependencias, los cuales contaron con 30 plazas, por 273.2 miles de pesos adscritos a 17 Centros de Trabajo.

2017-A-16000-16-1040-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 273,237.48 pesos (doscientos setenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 48/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, en virtud de que al Estado de Michoacán de Ocampo se realizaron 65 pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden de la entidad federativa a 17 trabajadores comisionados a otras dependencias los cuales contaron con 30 plazas, adscritos a 17 Centros de Trabajo.

24. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del Ejercicio Fiscal 2017, pagadas con los recursos del FONE, proporcionadas en medios electrónicos por la SEP y relación de personal que contó con un cargo de elección popular en el Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2017, la cual fue proporcionada mediante el oficio número SEE/DA/0615/2018 de fecha 09 de junio de 2018, el cual fue remitido por el Delegado Administrativo de la SE, se determinó que al Estado de Michoacán de Ocampo se le realizaron 35 pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden de

la SE a 3 trabajadores, los cuales contaron con un mismo número de plazas por 286.3 miles de pesos, quienes tuvieron un Cargo de Elección Popular durante 2017.

2017-A-16000-16-1040-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 286,288.06 pesos (doscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos 06/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, en virtud de que al Estado de Michoacán de Ocampo se le realizaron 35 pagos autorizados por la Secretaría de Educación Pública por cuenta y orden de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán a 3 trabajadores, los cuales contaron con un mismo número de plaza, quienes tuvieron un Cargo de Elección Popular durante 2017.

25. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del Ejercicio Fiscal 2017, pagadas con los recursos del FONE y relación del personal de mandos medios y superiores, proporcionados en medios electrónicos por la SEP y la SE, se realizaron 3,554 pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden de la SE, acorde con los objetivos del fondo, a 109 funcionarios del 1er al 3er nivel, por ejemplo, Secretario de Educación, Subsecretarios, Oficial Mayor, u homólogos que contaron con 165 plazas por un importe bruto anual de 23,631.9 miles de pesos adscritos en 40 Centros de Trabajo.

26. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del Ejercicio Fiscal 2017, pagadas con los recursos del FONE y Catálogo General de Centros de Trabajo proporcionados por la SEP, se determinó que la SEP realizó 424 pagos por cuenta y orden de la SE por 2,738.5 miles de pesos a 11 trabajadores que contaron con 16 plazas, adscritos en 9 centros de trabajo tanto en el Estado de Michoacán de Ocampo como en el Estado de Guerrero, no siendo compatibles geográficamente.

2017-A-16000-16-1040-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,738,533.09 pesos (dos millones setecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y tres pesos 09/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, en virtud de que se determinó que la Secretaría de Educación Pública realizó 424 pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán a 11 trabajadores que contaron con 16 plazas, los cuales se encontraban adscritos en 9 centros de trabajo tanto el Estado de Michoacán como en el Estado de Guerrero, siendo incompatibles geográficamente.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

27. Se revisó una muestra por un monto de 108,101.2 miles de pesos, los cuales correspondieron a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” y se constató que la documentación se canceló con la leyenda “Operado FONE 2017” y los gastos cumplen con los fines y objetivos del fondo.

28. Se constató que la SE realizó un traspaso por 59,000.0 miles de pesos de los recursos del FONE 2017 de la cuenta bancaria de Gastos de Operación a la cuenta bancaria de nómina

estatal de la SFyA, sin haber presentado documentación justificativa y comprobatoria con la que se acredite el destino del recurso, ni acreditó el cumplimiento a los objetivos del fondo.

2017-A-16000-16-1040-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,000,000.00 pesos (cincuenta y nueve millones de pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, importe correspondiente a un traspaso de recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, de la cuenta bancaria de Gastos de Operación a la cuenta bancaria de nómina estatal de la Secretaría de Finanzas y Administración, sin haber presentado documentación justificativa y comprobatoria con la que se acredite el destino del recurso ni acreditado el cumplimiento a los objetivos del fondo.

29. Se observó que la entidad no contó con información contable y presupuestal definitiva, ya que informó que al 23 de febrero de 2018, se había ejercido y pagado un monto de 338,738.0 miles de pesos, siendo incongruente, ya que el desembolso por 59,000.0 miles de pesos no correspondió con ninguno de los gastos registrados en el reporte correspondiente.

2017-B-16000-16-1040-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron conciliar las cifras establecidas en la información contable y presupuestal con el monto pagado.

30. Se constató que la SE realizó los pagos correspondientes al entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR), las cuotas y aportaciones del ISSSTE y FOVISSSTE, y no existieron erogaciones adicionales pagadas con recursos del FONE 2017, por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Verificación Física de Centros de Trabajo

31. Se realizó una muestra de los centros de trabajo y las plazas incorporadas en las nóminas del FONE 2017, realizando visitas físicas a 73 centros de trabajo de diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y administrativos), los cuales cuentan con un total de 1,861 trabajadores que ostentaron plazas financiadas con los recursos del FONE 2017.

Cabe señalar que en las visitas físicas no fueron identificados por los responsables de los centros de trabajo, 350 servidores públicos a quienes se les realizaron pagos por un monto de 41,006.3 miles de pesos, ni presentaron la documentación que ampara dicho trabajo.

2017-A-16000-16-1040-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,006,338.67 pesos (cuarenta y un millones seis mil trescientos treinta y ocho pesos 67/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta

su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, en virtud de que con la verificación física a 73 centros de trabajo de diferentes niveles de educación básica preescolar, primaria, secundaria y administrativos, los responsables de los centros de trabajo no identificaron a 350 servidores públicos que ostentaron plazas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2017.

32. En la visita física realizada a los centros de trabajo con claves 16DJN0149Z "Pestalozzi"; 16DJN1435Z "Margarita Maza de Juárez"; 16DML0056I "Centro de Atención Múltiple"; 16DPR2445D "IEP 18 España México"; 16DPR2487C "Independencia"; 16DPR3416P, "Francisco J. Mújica"; 16FPP0003V, "Centro Psicopedagógico de Morelia" y 16HMC0003S "Misión Cultural Número. 3", no se permitió el acceso a las instalaciones, por lo que no se proporcionó la información correspondiente para verificar la jornada laboral de 128 trabajadores contratados para el ejercicio fiscal 2017, no comprobándose los pagos realizados a los trabajadores por un monto de 29,006.9 miles de pesos.

2017-A-16000-16-1040-06-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,006,935.30 pesos (veintinueve millones seis mil novecientos treinta y cinco pesos 30/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, en virtud de que no se permitió la verificación física de 128 trabajadores en los centros de trabajo con claves 16DJN0149Z "Pestalozzi"; 16DJN1435Z "Margarita Maza de Juárez"; 16DML0056I "Centro de Atención Múltiple"; 16DPR2445D "IEP 18 España México"; 16DPR2487C "Independencia"; 16DPR3416P, "Francisco J. Mújica"; 16FPP0003V, "Centro Psicopedagógico de Morelia" y 16HMC0003S "Misión Cultural Número. 3", por lo que no fue posible acreditar su jornada laboral durante el Ejercicio Fiscal 2017.

33. Como parte de la verificación física realizada a los centros de trabajo se identificó que los que corresponden a las claves 16ADG0042P, 16FE10001H y 16FMB0021K, no se localizan en la dirección establecida en el catálogo de centros de trabajo proporcionado por la SE, razón por la cual no fue posible corroborar, la información con la que se pagó al personal presuntamente adscrito a los tres centros de trabajo citados durante 2017, por un monto de 8,078.8 miles de pesos.

2017-A-16000-16-1040-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 8,078,813.12 pesos (ocho millones setenta y ocho mil ochocientos trece pesos 12/100 m.n.), por concepto de que no fue posible corroborar, la información con la que se pagó al personal presuntamente adscrito a los centros de trabajo con claves 16ADG0042P, 16FE10001H y 16FMB0021K, en virtud de que no se localizaron en la dirección establecida en el catálogo de centros de trabajo proporcionado por la Secretaría de Educación en el Estado.

34. Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 130 cuestionarios a profesores para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 43.1 % de los docentes afirmó que la escuela dispone de adecuadas instalaciones y considera que el equipamiento es suficiente para impartir sus clases; el 62.5% estableció que las condiciones físicas de la escuela eran regulares; asimismo, consideran que los principales factores que afectan la calidad educativa son la insuficiente atención de los padres de familia y las condiciones de pobreza.

El 81.2% de los docentes indican que el centro de trabajo no cuenta con recursos informáticos suficientes disponibles para los alumnos, para elevar el desempeño educativo.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 69.6% indicó que está orientada a las necesidades educativas prioritarias; además, el 18.2% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad.

El 66.9% de los docentes considera que el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de los alumnos es regular que se ve reflejado en el nivel académico del alumnado que consideran que es regular.

Un problema fundamental que afecta la calidad educativa en la educación básica es la deserción, considerando que los principales factores por lo que los estudiantes abandonan la escuela son condiciones de pobreza, problemas familiares, falta de interés en la educación y cambio de domicilio.

Mediante la aplicación de 125 cuestionarios a los padres de familia, se determinó que el 72.2% considera que el centro de trabajo dispone de adecuadas instalaciones y considera que el equipamiento es suficiente, el 43.6% dijo que las condiciones físicas de la escuela son regulares; asimismo, consideran que los principales factores que afectan la calidad educativa son; el trato del docente y los problemas de retención por inasistencias y poca participación de los alumnos.

El 55.2% de los padres de familia indican que el centro de trabajo no cuenta con recursos informáticos suficientes disponibles para los alumnos, para elevar el desempeño educativo.

Por otro lado, el 59.2% de los padres entrevistados señalan que mantienen algún tipo de participación en los centros escolares para el mejor aprendizaje de sus hijos, el 96.0% señala que estimulan la formación académica de sus hijos, manteniendo comunicación con ellos, apoyándolos en la realización de tareas y realizando lectura en familia.

El 76.0% de los padres de familia considera el desempeño del docente en la impartición educativa es bueno lo que se ve reflejado en el nivel educativo.

Un problema fundamental que afecta la calidad educativa en la educación básica es la deserción, la cual el 79.2% de los padres de familia considera que los principales factores por lo que los estudiantes abandonan las escuelas son condiciones de pobreza, falta de interés en la educación y cambio de domicilio.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

35. Los recursos asignados al Estado de Michoacán de Ocampo por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) en el Ejercicio Fiscal 2017, ascendieron a 17,479,412.8 miles de pesos, los cuales se distribuyeron en los siguientes conceptos:

“Servicios Personales” por 16,332,465.7 miles de pesos; “Otros de Gasto Corriente” por 795,386.2 miles de pesos y “Gasto de Operación” por 351,561.0 miles de pesos.

Con la revisión de 895,710.2 miles de pesos, correspondientes a los recursos transferidos al Estado de Michoacán de Ocampo por 1,146,947.1 miles de pesos, se constató que al 31 de marzo de 2018, se pagaron y ejercieron recursos por 1,080,170.0 miles de pesos que correspondió al 94.2 %, no obstante que se encuentran pendientes de comprobar montos que salieron de las cuentas bancarias del fondo.

Del total de los recursos del FONE 2017 recibidos por la entidad federativa, el 6.1 % tuvo un destino que no corresponde a sus fines y objetivos.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula al FONE.

Durante 2017, el FONE contribuyó de manera significativa para el cumplimiento de estos objetivos, en relación con el ciclo escolar 2015-2016, ya que financió el 78.0% del personal, 80.6% de las escuelas y 82.7% de la matrícula; asimismo, elevó la calidad de la educación básica en el estado mediante la prueba PLANEA Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes 2017 la cual evaluó a alumnos en nivel secundaria en “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas” con resultados que reflejan que 57.2% y 22.5% de alumnos, respectivamente, que tuvieron calificaciones insuficientes o indispensables.

La cobertura de atención en preescolar para los niños de 3 años fue de 37.3%; de 97.3% para los de 4 años; de 105.2% para los de 5 años, y de 74.5% si se les considera en conjunto; asimismo, la cobertura en primaria y secundaria fue lograda en un 106.3% y 91.5%, respectivamente.

Además, se revisaron algunos conceptos referentes a la calidad educativa, en los niveles primaria y secundaria, de los cuales se concluye lo siguiente:

- La eficiencia terminal fue de 96.6% en nivel primaria y de 75.4% en nivel secundaria.
- El porcentaje de reprobados en nivel primaria fue de 1.0% y de 10.1% en nivel secundaria.
- El abandono escolar fue de 2.1% en nivel primaria y de 8.5% en nivel secundaria.

La calidad de la educación en el Estado de Michoacán de Ocampo presenta más insuficiencias en las poblaciones con mayor rezago social, ya que en nivel secundaria los resultados de las evaluaciones “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas”, aplicadas en alumnos de escuelas en localidades de muy alta y alta marginación, reflejan 6.4% y 7.5%, respectivamente, en el concepto insuficiente o indispensable y que se corresponde con las de baja y muy baja marginación que tuvieron 6.4% y 7.5%. %. Es importante mencionar que las carencias de infraestructura en las escuelas de mayor rezago inciden negativamente en los resultados del PLANEA 2017.

En relación con las zonas rurales el porcentaje de alumnos con logro educativo insuficiente o indispensable, a nivel secundaria, representó el 2.78% y 4.5% para las evaluaciones de “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas”, respectivamente, por lo que se refiere a las zonas urbanas, se obtuvo un 2.9% y 3.5%.

El FONE también constituye un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; en ese sentido, el 100.0% de recursos destinados a educación especial provinieron del fondo, con lo que Michoacán de Ocampo atendió al 100.0% de estos grupos.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, por lo que la entidad constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, así como los Consejos de Participación Social en Educación en los 94 de los 113 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con el FONE, el estado cuenta con un avance en la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social del 35.0%, al tener 7,571 consejos en un total de 21,684 planteles de educación básica.

A partir de 1992 y con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se buscó impulsar el arraigo y motivación del maestro, para ello el Gobierno Federal y los gobiernos estatales adoptaron una medida de especial trascendencia: la creación de la carrera magisterial.

Con la carrera magisterial se pretende estimular la calidad de la educación y mejorar las condiciones profesionales, materiales y sociales del maestro. Sin embargo, como se ha señalado, su impacto no ha sido el esperado ya que los niveles de calidad educativa aún son muy bajos; además, del total de empleados financiados con el FONE en el estado de Michoacán, que ascienden a 48,880 en el ciclo escolar 2016-2017, sólo el 16.9% se encontraba incorporado al Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 “Docentes Frente a Grupo” estaban inscritos 6,722 docentes; 1,051 en la vertiente 2 “Personal Directivo y de Supervisión”, y 501 en la vertiente 3 “Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas”.

Dentro de la vertiente 1 el 3.8% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 4.8% está en la D; el 10.1% en la C; el 0.3% en la BC, 23.8% en la B, y el 57.2% en la A.

Resultados de los indicadores de la SHCP

Al cuarto trimestre de 2017, el Estado de Michoacán de Ocampo reportó los indicadores de la SHCP del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), de acuerdo con lo siguiente:

Denominación % de Avance de la meta

Eficiencia terminal en educación primaria 84.4

Eficiencia terminal en educación secundaria 64.7

Tasa neta de escolarización del nivel primaria en la entidad federativa. 95.9

Tasa neta de escolarización del nivel secundaria en la entidad federativa. 91.2

Tasa neta de escolarización del nivel preescolar en la entidad federativa. 78.0

Porcentaje de alumnos matriculados en educación secundaria atendidos en centros de trabajo federalizados. 66.3

Porcentaje de alumnos matriculados en educación preescolar atendidos en centros de trabajo federalizados. 79.9

Porcentaje de alumnos matriculados en educación preescolar atendidos en centros de trabajo federalizados. 79.9

Porcentaje de alumnos matriculados en educación primaria atendidos en centros de trabajo federalizados. 89.3

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Cuarto Trimestre 2017

Conclusión

Aun cuando los recursos del FONE 2017 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el Estado de Michoacán de Ocampo, en las regiones y grupos con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes; además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa, se registran insuficiencias, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; no se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar; la eficiencia terminal en secundaria registra un 75.4%; además, la reprobación, como el abandono escolar en el mismo nivel, se consideran bajos pero importantes al alcanzar un índice del 10.1% y 8.5%, respectivamente.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 177,475,541.15 pesos; 8,078,813.12 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 16 restantes generaron: 1 Solicitud de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 11 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 17,294,953.1 miles de pesos que representó el 98.9% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros;

transparencia del ejercicio de los recursos; ejercicio y destino de los recursos; gastos de operación y entero a terceros institucionales y verificación física de centros de trabajo, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 177,475.5 miles de pesos, que representan el 1.0% de la muestra auditada; así como un importe por aclarar por 8,078.8 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de su normativa y el manejo adecuado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FONE 2017, ya que las cifras reportadas en el formato “Nivel Financiero” al cuarto trimestre, en relación con los recursos transferidos a la entidad federativa, no fueron congruentes con la información financiera.

En conclusión el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FONE 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFA-DA-DSA-0056/2019 de fecha 21 de enero de 2019 y SE/DA/030/2019 de fecha 22 de enero de 2019, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o

justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 5, 6, 8, 12, 14, 19, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32 y 33 del presente informe se consideran como no atendidos.

Oriental y 2 legajos

VCE - 03426



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

23 ENE 2019

OFICINA DE PARTES

EDIFICIO AJUSCO

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia: Delegación Administrativa

Oficina:

No. de oficio: SFA-DA-DSA-0056/2019

Expediente:

Asunto: Respuesta al oficio DARFT "B.1" "075/2018 (FONE 2017).

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

TRANSACCIONES

RECIBIDO

23 ENE 2019

DARFT B.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Morelia, Michoacán a 21 de enero de 2019

ARQ. Israel Gómez Martínez
 Subdirector de Área
 Dirección General de Auditoría a
 Los Recursos Federales Transferidos "B"
 Carretera Picacho Ajusco Número 167,
 Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal,
 Delegación Tlalpan, C.P. 14110,
 Ciudad de México.

Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado; con el objeto de atender y dar cumplimiento a los Resultados Finales y Observaciones Finales derivados de la auditoría número 1040-DS-GF con título "FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE 2017)", Notificados con oficio No. DARFT "B.1"/075/2018, me dirijo a usted para hacer entrega de la documentación y/o justificación que acredite la solventación de las irregularidades que siguen vigentes, por cada uno de los Resultados que se dan a conocer a través de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en atención al número de Resultado 1 Procedimiento número 1.1. Resultado 3 Procedimiento número 2.1 Resultado 5 Procedimiento número 2.3. Resultado 6 Procedimiento número 2.4. Resultado 8 Procedimiento número 3.1. Resultado 11 Procedimiento número 8.3. Resultado 12 Procedimiento número 4.1. Resultado 16 Procedimiento número 4.4., Resultado 19 Procedimiento número 3.1., Resultado 20 Procedimiento número 6.1., Resultado 22 Procedimiento número 7.2., en el que cita lo siguiente:

NÚM. DE RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NUM.: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
 Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de la Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se constató que la entidad federativa transfirió a la SE como organismo ejecutor del fondo, los recursos del FONE 2017, POR 1,146,947,121.00 PESOS, INTEGRADOS POR 351,560,967.00 pesos por conceptos de Gastos de Operación y 795,386,154.00 pesos por Otros de Gasto Corriente; sin embargo, el entero se realizó después del pazo máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente del Fondo, en incumplimiento del artículo 48, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

Michoacán #EstáenTi



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
 Administración

Sub-dependencia Delegación Administrativa

Oficina

No. de oficio SFA-DA-DSA-0056/2019

Expediente

Asunto: **Respuesta al oficio
DARFT "B.1 "075/2018
(FONE 2017).**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Respuesta:

Copia certificada del oficio SFA/DOFV/DIC/481/2018 de 14 de Diciembre de 2018, suscrito por la Lic. Karla Ivonne Alcántar Torres Directora de Operación de Fondos y Valores, mediante el cual remite en vía de solventación de la observación antes precisada, relativo al plazo máximo de cinco días hábiles para enterar al ente ejecutor local del gasto, el presupuesto que le corresponda una vez recibida la ministración correspondiente. En relación a lo anterior las transferencias de los recursos de acuerdo a lo establecido en la **Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán** en su Art 42, el cual a la letra señala: Las afectaciones presupuestales y las ministraciones de los fondos con cargo al presupuesto de Egresos, será autorizada y ejecutada por la Secretaría, con base en los documentos de afectación Presupuestaria Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, en ese sentido la transferencia está a cargo de la Dirección de Operación de Fondos y Valores.

**NÚM. DE RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NUM.:2.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los auxiliares contables proporcionados por la SFyA y la SE, correspondientes a los recursos del FONE 2017, se constató que de los rendimientos financieros generados por un total de 4, 684,818.22 pesos al 31 de diciembre de 2017 y de 21,202.06 pesos al 31 de agosto de 2018 que totalizan 4,702,596.34 pesos se devengaron recursos por 3,218,080.89 pesos al 31 de diciembre de 2017, los cuales no fueron pagados al 31 de marzo de 2018 y solo se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) al 9 de febrero de 2018 un monto de 1,064,212.00 pesos, por lo que quedó pendiente de reintegrar un monto de 3,641,808.28 pesos; en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Respuesta:

Copia certificada del oficio SFA/DOFV/DIC/481/2018 de 14 de Diciembre de 2018, suscrito por la Lic. Karla Ivonne Alcántar Torres Directora de Operación de Fondos y Valores, mediante el cual remite en vía de solventación de la observación antes precisada, relativo al plazo máximo de cinco días hábiles para enterar al ente ejecutor local del gasto, el presupuesto que le corresponda una vez recibida la ministración correspondiente. En relación a lo anterior las transferencias de los recursos de acuerdo a lo establecido en la **Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán** en su Art 42, el cual a la letra señala: Las afectaciones presupuestales y las ministraciones de los fondos con cargo al presupuesto de Egresos, será autorizada y ejecutada por la Secretaría, con base en los documentos de afectación Presupuestaria Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, en ese sentido la transferencia está a cargo de la Dirección de Operación de Fondos y Valores.

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Michoacán #EstáenTi



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración
Sub-dependencia Delegación Administrativa
Oficina
No. de oficio SFA-DA-DSA-0056/2019
Expediente
Asunto: Respuesta al oficio
DARFT "B.1 "075/2018
(FONE 2017).

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

NÚM. DE RESULTADO: 11
PROCEDIMIENTO NUM.:8.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la verificación del cumplimiento a la obligación de supervisar en el ámbito de sus competencia en el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo, determinada en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, no acreditó, en el ámbito de sus competencia, la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal federal educativo realizado con los recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2017; en incumplimiento del artículo 49, párrafo catorce de la Ley de Coordinación Fiscal.

Respuesta:

Mediante oficio OIC-SEE/017/2018 emitido por la Secretaría de Contraloría respecto al resultado 11 Procedimiento 8.3, se informa las acciones de supervisión en la integración y pago de la nómina del personal educativo que realiza de manera permanente la Secretaría de Contraloría, a través de la Dirección de Evaluación y Auditoría al Sector Central y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, de conformidad a las atribuciones de control y vigilancia que le conceden a ese Órgano Estatal de Control, los artículos 17 fracción III y artículo 20 y 20 bis, párrafo primero de la Ley Organiza de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y, en cumplimiento al precepto normativo invocado de la Ley de Coordinación Fiscal, De conformidad a los siguiente:

A través de este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, se dio término a través de acta de cierre, a la Auditoría de Cumplimiento Número DEASC/OIC-SEE/AUS-23/2018, al Procedimiento de Integración y Pago de Nómina del Personal Educativos, por el periodo del 01 al 28 de febrero de 2017, ordenada mediante oficio SC/DEASC/OIC-SEE/2018 del 16 de octubre de 2018 por el titular de la Secretaría de Contraloría, en donde se detectó que la Secretaría de Educación no cuenta con un procedimiento para recuperar, cancelar y /o reintegrar pagos de nómina realizados en demasía a personal por bajas, renunciaciones, licencias sin goce de sueldo y/o jubilaciones así como la carencia de una base de datos de registro de personal a centro de trabajo distinto al de la adscripción de los trabajadores comisionado a centro de trabajo distinto al de la adscripción de los trabajadores; observaciones para la cuales se emitieron recomendaciones pertinentes a efecto de que se corrijan los casos señalados.

Asimismo se atendieron denuncias administrativas y solicitudes de intervención, presentadas por particulares y /o servidores públicos por situaciones que inciden y se vinculan con la integración y pago de la nómina educativa, asuntos sobre los cuales se llevaron investigaciones correspondiente de las cuales se integra 31 documentales y un expediente con los que se acredita el cumplimiento de la obligación de supervisar, intervenir, auditar y /o emitir recomendaciones y con ello la solventación del Resultado 11 Procedimiento 8.3.

NÚM. DE RESULTADO: 20 PROCEDIMIENTO NUM.:6.1

LMH
R

GOBIERNO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

Michoacán #EstáenTi



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración

Sub-dependencia Delegación Administrativa

Oficina

No. de oficio SFA-DA-DSA-0056/2019

Expediente

Asunto: Respuesta al oficio
DARFT "B.1 "075/2018
(FONE 2017).

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables y las conciliaciones bancarias se observó que la entidad no contó con información contable y presupuestal definitiva ya que informó, que al 23 de febrero de 2018, se había ejercido y pagado un monto de 338,737,952.14 siendo incongruente ya que el desembolso por 59,000,000.00 pesos no se correspondió con ninguno de los gastos registrados en el reporte denominado cierre UPP012-Fuente OK-OL_SIGESP17_corte230218, en incumplimiento de los artículos 43,62 y 66, fracción VI, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 70 fracciones I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respuesta:

Mediante oficio SFA/DPP/0006/2019 se nos informa que los recursos son ministrados a la ejecutora del gasto por la Secretaría de Finanzas y Administración en los tiempo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal a través de mecanismos no presupuestales, registros que se pueden corroborar en el Estado de cuenta, es decir la Secretaría de Educación realiza los pagos a proveedor específico de la cuenta bancaria ejecutora, y en base a esos pagos realiza la regularización de los registro presupuestales.

Respecto a los Resultado 1 Procedimiento número 1.1, Resultado 6 Procedimiento número 2.4, Resultado 8 Procedimiento número 3.1, Resultado 12 Procedimiento número 4.1, Resultado 16 Procedimiento número 4.4, Resultado 19 Procedimiento número 6.1., Resultado 20 Procedimiento número 6.1 y Resultado 22 Procedimiento 7.22. Con similar número SEE/DA/07/2019 signado el 09 de Enero de esta anualidad, contesta la Secretaría de Educación en el Estado a través del Lic. Logan Gustavo Meza Herrera Delegado Administrativo, textual: " me permito manifestar que la documentación e información requerida, se solicitó a las áreas de conformidad a sus atribuciones pudiera obrar, según lo dispuesto el numeral del Manual de Organización de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, siendo estas a la Dirección de Recursos Financieros, Dirección de Administración de Personal, Subsecretaría de Educación Básica Secretaría de Educación y Coordinación de General de Planeación y Evaluación Educativa, todas las Secretaría de Educación del Estado, a través de los oficios SEE/DA/959/2018, SEE/DA/960/2018, SEE/DA/961/2018 Y SEE/DA/962/2018, respectivamente de fecha 18 de diciembre del año 2018, por lo anterior me permito informarle que las áreas competentes se encuentran materialmente imposibilitadas para recabar la información requerida, en virtud a que como es del dominio público la Secretaría de Educación, así como todas las áreas de la misma se encuentran en paro indefinido por personal sindical desde el 7 de enero del presente año, como se acredita con las notas periodísticas, así como el comunicado de fecha 8 de enero del año en curso, suscrito por el Profr. Juan Manuel Macedo Negrete, Secretario General de la D-III-6, mismo que se adjunta al presente, por lo que de conformidad en el artículo 6, párrafo 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito solicitarle que por su conducto sea solicitada a la Auditoría Superior de la Federación una prórroga razonable, a efectos de estar en condiciones de remitir la documentación e información que requiere.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

4444
R

GOBIERNO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

Michoacán #EstáenTi



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Finanzas y
Administración**
Sub-dependencia **Delegación Administrativa**
Oficina
No. de oficio **SFA-DA-DSA-0056/2019**
Expediente
Asunto: **Respuesta al oficio
DARFT "B.1" "075/2018
(FONE 2017).**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En este contexto se da respuesta y se solicitan 10 días hábiles en la forma que solicita la autoridad educativa local, para estar en condiciones de dar respuesta cabalmente a lo solicitado.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

**Delegado Administrativo de la
Secretaría de Finanzas y Administración**


C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellana.



C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza - Secretario de Finanzas y Administración - Para su conocimiento.
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández - Jefe de Departamento de Seguimiento a Auditorías, de la Dirección de Contabilidad de la SFA - Mismo Fin.
Minutario/ Expediente

MAAAA/LAMH/imp/legaa


Al contestar este oficio, ciérrase los datos contenidos en el cuadro del anexo superior derecho

Michoacán #EstáenTi



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

23 ENE. 2019

RECIBIDO

DG

4 hojas y 100

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

M 0148

2019 ENE 23 PM 6:22

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Dependencia Secretaría de Educación

Sub-dependencia Delegación Administrativa

Oficina

No. oficio SE/DA/030/2019.

Expediente Auditoría No. 1040-DS-GF

Asunto: Remisión de información Solventatoria.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

23 ENE 2019

9:45

OFICINA DE PARTES

EXTERIOR AL ISSCO

MTRO. OCTAVIO MENA ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

PRESENTE.-

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Reciban un cordial saludo, nos permitimos atender los resultados de la auditoría número **1040-DS-GF**, formulados por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Michoacán, dentro de la auditoría **1040-DS-GF** denominada **"RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO FONE"** derivado de la Fiscalización Superior a la **Cuenta Pública 2017**, con el debido respeto me permito exponer lo siguiente:

En seguimiento y atención a la Cédula de Resultados Finales formulados por la Auditoría Superior de la Federación, se procede a su aclaración como se precisa en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO/ DOCUMENTACIÓN SOPORTE	EN MEDIO MAGNÉTICO (CERTIFICADO)
UN DISCO CERTIFICADO	X
RESULTADO NUMERO 5: "Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2017 pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) proporcionados en medios electrónicos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), se determinó que al estado de Michoacán de Ocampo les realizaron 16,403 pagos a 450 trabajadores que contaron con 827 plazas adscritos a 12 centros de	

X



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Educación
Sub-dependencia	Delegación Administrativa
Oficina	
No. oficio	SE/DA/030/2019.
Expediente	Auditoría No. 1040-DS-GF

Asunto: Remisión de información Solventatoria.

trabajo denominados centro de trabajo bolsa o personal por reubicar, por un importe bruto anual de **83,977.8** miles de pesos; en los cuales se detectaron 1,472 pagos con tipo de plaza "Administrativo", por un importe bruto anual de 11,380.3 miles de pesos y 14,931 pagos con tipo de plaza "Directivo, Docente y Supervisor", por un importe bruto anual de 72,597.5 miles de pesos; pagos autorizados por la SEP por cuenta y orden de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán (SEE)."

ACLARACIÓN:

El personal que se encontraba en los Centros de Trabajo Bolsa cobrando, es por cuestiones administrativas (como la cancelación del centro de trabajo al que se encontraba adscrito el trabajador) debido a los Lineamientos Federales para realizar los cambios en nómina y las políticas de las convocatorias marco no era posible la pronta reubicación del pago al centro de trabajo donde se encuentran laborando y devengando correctamente su salario.

Documentación soporte:

ANEXO B:

- 1.- Cédula de solventación CT bolsa. (Excel).
- 2.- Documentación soporte del Personal observado:
 - 2.1. FUP, Formato Único de Personal. (En PDF)
 - 2.2. Identificación del IFE (Instituto Federal Electoral). (En PDF)
 - 2.3. Constancia del Centro de trabajo del personal observado. (En PDF) y Descripción de funciones. (En PDF).

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

+



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Educación
Sub-dependencia Delegación Administrativa
Oficina
No. oficio SE/DA/030/2019.
Expediente Auditoría No. 1040-DS-GF

Asunto: Remisión de información Solventatoria.

3. Número de oficio OIC-SEE/029/2019 Acuerdo de inicio de investigación. Con lo que se aclara que el personal observado cumplió con los fines y objetivos del fondo, solo en algunos casos en particular señalados en la cédula de solventación fueron jubilaciones, defunciones y aguinaldo legalmente devengado por los trabajadores.	
--	--

Por lo anteriormente expuesto, a esta H. Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentando dentro del término legal concedido la documentación que se precisa en el presente oficio.

SEGUNDO.- Tener por hecha mi ampliación respecto al ofrecimiento de pruebas exhibidas, se ordene su admisión, perfeccionamiento y desahogo, atento a la naturaleza que les es propia, así como por encontrarse ofrecidas conforme a derecho.

TERCERO.- Previo los trámites legales y en su oportunidad, se tengan por aclaradas y solventadas las irregularidades observadas por así proceder en derecho.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

4



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Educación
Sub-dependencia	Delegación Administrativa
Oficina	
No. oficio	SE/DA/030/2019.
Expediente	Auditoría No. 1040-DS-GF

Asunto: Remisión de información Solventatoria.

"PROTESTO LO NECESARIO"
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de Enero de 2019.

Lic. Luisa Elizabeth Cervantes Arredondo.
Jefa del Departamento de la Unidad de Vinculación y Asistencia Técnica
de la Delegación Administrativa y Enlace de Auditoría.

C. c. p.- Mtro. Alberto Frutis Solis, Secretario de Educación.- Para su Superior conocimiento.
Lic. José Alberto Díaz Mora, Delegado Administrativo.- mismo fin.
Lic. Héctor Ayala Morales, Director de Administración de Personal.- mismo fin
Expediente y Minutario

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Apéndices*Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y de Educación del Estado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 116, fracción IV, inciso C, numeral 4°.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25 y fracción I, 26, 26-A, 48, y párrafo último y 49, y párrafo primero.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: Artículo 154.

Ley General de Educación: Artículos 13 y fracción I y 16.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: Artículo 42.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo: Artículos 43, 62 y 66, fracción VI.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública: Artículo 76.

LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral vigésimo, fracción IV.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: Artículos 5, 6, y 11.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: Numerales 12, 14.3.3, 25.3 y 27.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Definición de Gastos de Operación de los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operativo: Apartado II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.